

Crowe Horwath CR, S.A.

Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.
(RECOPE)

**Informe de atestiguamiento independiente
con seguridad razonable sobre la elaboración
de la liquidación presupuestaria**

Al 31 de diciembre de 2017

Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.
(RECOPE)

**Informe de atestiguamiento independiente
con seguridad razonable sobre la elaboración
de la liquidación presupuestaria**

Al 31 de diciembre de 2017

Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.
(RECOPE)

Índice de contenido

	Página
Resumen del informe del Anexo A	1
I. Objetivo	2
II. Responsabilidad de la administración	2
III. Responsabilidad de los auditores	2
IV. Alcance	3
V. Delimitación	4
VI. Criterios de evaluación	4
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	5

A la Junta Directiva de
Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad convenido con Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., (RECOPE) según lo establecido en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE ejecutado mediante los Lineamientos de la NITA 3000, para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable con el objeto de evaluar la razonabilidad de la calidad de la estructura de control sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y la R-DC-124-2015, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) para la liquidación presupuestaria de RECOPE del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017, informe que fue remitido a la CGR el 13 de febrero de 2018 mediante nota GAF-0164-2018.

De acuerdo a lo indicado en la R-DC-124-2015, en el último párrafo del lineamiento 6, referente a la Publicación de los productos de la Auditoría externa, la Institución podrá prescindir de la publicación del comunicado a la Administración sobre los hallazgos significativos a que se hizo referencia en el lineamiento 3.8 (Del producto del trabajo para atestiguar con seguridad razonable de la elaboración de la liquidación presupuestaria).

Por lo anterior y a solicitud de la administración, se adjunta el Anexo A en forma independiente.

El Anexo A adjunto, se debe leer en forma integral con el Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad, emitido con fecha 30 de mayo de 2018.

Dada en la ciudad de San José el 30 de mayo de 2018.



Dictamen firmado por
Fabián Zamora Azofeifa N° 2186
Pol. 0116 FIG 7 V.30-9-2018
Timbre Ley 6663 e1.000
Adherido al original



Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.

**Informe de atestiguamiento independiente
con seguridad razonable sobre la elaboración
de la liquidación presupuestaria**

Periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017

I. Objetivo

Realizar procedimientos de auditoría para obtener criterio y emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del resultado informado y el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicada en la elaboración de los informes de Liquidación Presupuestaria así como el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, mediante la evaluación de la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria de Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., (RECOPE) del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-124-2015 y su Lineamiento para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria sujeta a lo establecido en el numeral 4.3.17 y R-DC-124-2015 emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

II. Responsabilidad de la Administración

La administración de RECOPE es responsable del cumplimiento de las diferentes fases del proceso presupuestario, que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

III. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión de seguridad razonable de la información presupuestaria en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por RECOPE sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y al resultado de la liquidación de presupuesto.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso (NITA 3000). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para determinar el grado de cumplimiento de los factores descritos en el inciso 6.3 ⁽¹⁾ y el IV sobre la calidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 de RECOPE de acuerdo con la Normativa.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para el reporte.

⁽¹⁾ Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público.

IV. Alcance

El alcance se encuentra en cumplimiento con los factores establecidos en la Normativa que se detalla:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto inicial haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto inicial por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto inicial ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto inicial por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. (Ver apartado 3.5 inciso c), i) y m) R-DC-124-2015:
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. (Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. (Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.
5.	Verificar la exactitud y confiabilidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. (Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.
6.	Verificar la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. (Ver apartado 3.5 inciso e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015:

- 6.1. Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
- 6.2. Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7. Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. (Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.
8. Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. (Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:
 - 8.1. Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
 - 8.2. Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
 - 8.3. Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9. Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. (Ver los artículos 3.5 b y 5.1 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (Implementación y mantenimiento de sistemas de información) R-DC-24-2012 y R-DC-124-2015.
10. Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. (Ver apartado 3.5 inciso q), s) y t) R-DC-124-2015.

V. Delimitación

Este trabajo no implica opinar sobre las cifras históricas en su totalidad, ni de los procesos de contratación administrativa, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

VI. Criterios de evaluación

Los criterios generales para establecer la ubicación de cada factor conforme al cumplimiento normativo son:

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

Las categorías de riesgo se describen a continuación¹:

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden ser disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados se detalla los niveles de riesgo asumidos en los factores de gestión del riesgo:

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
1.	Verificar que el presupuesto inicial haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:		
1.1.	Aprobación del presupuesto inicial por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
1.2.	Presentación del presupuesto inicial ante la CGR.	Cumple	Normal
1.3.	Aprobación del presupuesto inicial por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:		
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.	Cumple	Normal
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.	Cumple	Normal

¹ Datos tomados del Manual CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*), emitido por el ISACA.

3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:		
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
4.	Verificar la exactitud y confiabilidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015 y 5.1.	Cumple	Normal
5.	Verificar la exactitud y confiabilidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015 y 5.1.	Cumplimiento parcial alto	Normal
6.	Verificar la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015:		
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.	Cumple	Normal
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
7.	Verificar la exactitud y confiabilidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015 y 5	Cumple	Normal
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:		
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.	Cumple	Normal
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal

- | | | | |
|-----|---|---------------------------|--------|
| 9. | Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de gestión y de resultados. (Ver los artículos 3.5 b, y 5.1 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (Implementación y mantenimiento de sistemas de información) R-DC-124-2015 y 5.1 R-DC-24-2012. | Cumplimiento parcial alto | Normal |
| 10. | Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso q), s) y t) R-DC-124-2015. | Cumple | Normal |